


## Resolución Ejecutiva Regional N° 0136 -2025-GRH/GR

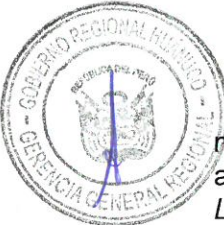
Huánuco, 28 FEB. 2025

### VISTO:




El Expediente N° 03321592, el Documento N° 05613228, que contiene el Informe N° 1731-2025-GRH-GRI/SGGOS de fecha 24 de febrero de 2025 de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión; el Informe N° 000118-2025-GRH/GRDS, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1216-2025-GRH-GRI/SGGOS de fecha 10 de febrero de 2025 de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión; Informe N° 0022-2025-GRH-GRI/SGGOS-HNP de fecha 10 de febrero de 2025, del Especialista en Contratos de Obra – A de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión; y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que, *Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;



Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N.º 109-2024-GRH-CR de fecha 22 de agosto del 2024, se aprobó la priorización de 35 Proyectos de Inversión, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "**ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO,**

**SWITCH, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE SEGURIDAD; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL DATA CENTER DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO**", por el monto total de inversión que asciende a S/ 3,745,613.00 (Tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece y 00/100 Soles), para ser ejecutado en el marco del mecanismo de la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria;

Que, el numeral 36.6 del artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que **"Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos"**;

Que, al respecto, mediante Resolución Gerencial Regional N° 776-2024-GRH/GRI de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico REFORMULADO de la IOARR **"ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SWITCH, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE SEGURIDAD; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL DATA CENTER DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, con código de Inversiones 2476390, para su Ejecución por la modalidad de Contrato a SUMA ALZADA con un Presupuesto Total que asciende a S/ 9,976,406.23 (Nueve millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos seis y 23/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0022-2025-GRH-GRI/SGGOS-HNP, el Ing. Hipólito Noreña Puri, Especialista en Contratos de Obas – A, de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión, solicita autorizar el nuevo monto aprobado de Inversión mediante acto resolutivo, debido a que el monto de inversión originalmente aprobado para la **"ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SWITCH, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE SEGURIDAD; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL DATA CENTER DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, fue modificado como resultado de la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico;

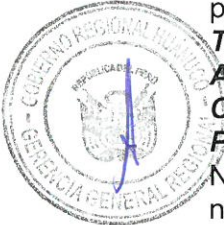
Que, en tal sentido mediante Informe N° 1731-2025-GRH-GRI/SGGOS de fecha 24 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión señala que, habiendo evaluado el Informe N° 0022-2025-GRH-GRI/SGGOS-HNP **"OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MONTO PIP, PARA SU APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO"**, y recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar el expediente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario autorizar el nuevo monto de inversión de la **"ADQUISICION DE CABLEADO**

**ESTRUCTURADO, SWITCH, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE SEGURIDAD; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL DATA CENTER DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO**", priorizada a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2024-GRH-CR, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará los Proyectos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la modificación del monto de priorizado del proyecto "**ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SWITCH, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE SEGURIDAD; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL DATA CENTER DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO**", con Código Único N° 2476390, cuyo monto de inversión asciende a S/. **SI 9,976,406.23** (Nueve millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos seis y 23/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** el presente acto resolutivo al Comité Especial – OXI, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco ([www.regionhuanuco.gob.pe](http://www.regionhuanuco.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas  
GOBERNADOR REGIONAL

